

27 ABR 2023

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

**Nº 302**

VISTO: El Expte. N° 681-M17(I)-S-23 y el Decreto N° 155/2023 - recaído en dicho Expte.-; y

CONSIDERANDO:

**Que** a través del citado Decreto N° 155/2023 (fs. 30/31) se autoriza al Dpto. de Compras a llamar a **“LICITACION PÚBLICA N° 01/2023”**, para la *Adquisición de 2 (dos) Camiones Compactadores de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos*, con un Presupuesto Oficial de \$ 62.352.400.- (pesos sesenta y dos millones trescientos cincuenta y dos mil cuatrocientos);

**Que** a fs. 50/54 obra el Acta de Apertura, en la que se consigna que se presentaron 3 (tres) firmas oferentes: **“VIALERG S.A.”**, **“OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L.”** y **“ROLCAR S.A.”**, las que cotizan lo solicitado por el importe total de \$ 117.800.000 (pesos ciento diecisiete millones ochocientos mil) -a razón de \$ 58.900.000 cada vehículo-, \$ 84.259.000 (pesos ochenta y cuatro millones doscientos cincuenta y nueve mil) -a razón de \$ 42.129.500 cada vehículo-, con **propuesta Alternativa** y \$ 105.420.000.- (pesos ciento cinco millones cuatrocientos veinte mil) -a razón de \$ 52.710.000.- cada vehículo-, con **propuesta Alternativa**, respectivamente; consignándose también en dicha acta los requisitos cumplidos por las mismas; y en la que además una de las firmas oferentes hace la siguiente observación: *“En el momento de Firmas del Acta dejo constancia que la Firma Rolcar S.A. presenta en la oferta económica un camión Mercedes Benz Modelo Atego 1726/42 y en folletos ofrece un camión Mercedes Benz Modelo Atego 1726/36. Lo ofrecido en la oferta es lo que vale y toda presentación posterior es considerado enmienda causal de rechazo.”*;

**Que** a fs. 47/49 y 55/267 obran las ofertas y documentación presentadas por las citadas firmas oferentes;

**Que**, a requerimiento de la Comisión de Preadjudicación (fs. 268/269), la Dirección de Asuntos Jurídicos se expide con relación a la observación formulada en el Acta de Apertura respecto a la oferta que efectúa la Firma Rolcar S.A., señalando lo siguiente: *“...A fs. 267 corre glosada una nota aclaratoria presentada por la firma Rolcar S.A. ante la oficina de Compras de esta Municipalidad el día 21 de marzo de 2.023, a las 10:28 hs., manifestando que por un error de tipeo se consignó Modelo ATEGO 1726/42, cuando lo que corresponde es Modelo ATEGO 1726/36; La oferta se encuentra complementada y confirmada con las especificaciones técnicas adjuntadas, resultando por lo tanto insustancial el error consignado y corregido en forma inmediatamente posterior al acto de apertura, considerando esta Dirección que no se configura una causal de rechazo de la oferta, ni genera perjuicio a los demás oferentes...”*, y, por su parte, la Dirección de Medio Ambiente al analizar la ofertas de las firmas

27 ABR 2023

///..

DECRETO:

Nº 302



-2/3-

recurrentes, emite a fs. 272 el informe técnico, el cual concluye indicando como recomendación lo siguiente: "...Todas las ofertas corresponden a unidades y equipos altamente competitivos en el mercado y de marcas líderes en su segmento. Atento a que todas cumplen con los requisitos establecidos en el pliego, la elección de cualquiera de ellas mantendrá la calidad del servicio de nuestro Municipio. Queda a criterio de la Comisión de Adjudicación la elección, sea que recaiga sobre la empresa Scorza, que cumple técnicamente y tiene menor valor, o sobre Rolcar, que también cumple técnicamente y tiene mayor garantía."

**Que**, en base a lo actuado, la Comisión de Preadjudicación emite a fs. 274/275 Acta de Preadjudicación, en el que indica lo siguiente: "...tomando con base el Informe Técnico presentado por el Director de Medio Ambiente, se procedió al análisis de las propuestas presentadas; Si bien todas las ofertas cumplen con todos los requisitos solicitados en el pliego de bases y condiciones, esta Comisión valora las características técnicas de los vehículos Iveco en cuanto Calidad-Precio-Prestaciones y Servicio Técnico; Se informa que el presupuesto oficial de la presente licitación fue determinado tomando como base precios de contado de mercado, y los precios ofertados incluyen una financiación cuatro (4) cheques a cero (0), treinta (30), sesenta (60) y noventa (90) días fecha factura financiamiento acorde de mercado; En base a lo expuesto en los párrafos anteriores, esta comisión aconseja se adjudique la presente licitación a la empresa OSCAR SRCOZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.A...", por el importe total de \$ 84.259.000 (pesos ochenta y cuatro millones doscientos cincuenta y nueve mil);

**Que** a fs. 277 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 277 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

**Que**, en base a los informes y documentación obrantes, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 278/278 vta. emite dictamen, en el que aconseja la adjudicación de la Licitación Pública que nos ocupa a la Firma "**OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L.**", en la forma y montos indicados en autos con el dictamen de la Comisión de Preadjudicación (fs. 274/275) y encuadra el caso en la Ordenanza N° 1299/03, sus modificatorias y en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5.529, Artículo 47;

**Por ello** y conforme las disposiciones establecidas por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A:**

**ARTICULO PRIMERO:** ADJUDICASE la "**LICITACIÓN PUBLICA N° 01/2023**" a la Firma "**OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L.**", CUIT N° 30-70832128-8, para la adquisición de 2 (dos) Camiones Compactadores de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, por el importe total de \$ 84.259.000 (pesos ochenta y cuatro millones doscientos cincuenta y nueve mil), según lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 274/275 del Expte. N° 681-M17(I)-S-23, de conformidad con lo considerado.-

27 ABR 2023

///...

**DECRETO: Nº 302**

3-

**ARTICULO SEGUNDO:** AUTORIZASE el pago a la Firma mencionada en el Artículo precedente, del importe total allí indicado, el que se hará efectivo conforme a las disposiciones del Artículo 33 del Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación Pública que nos ocupa.-

**ARTICULO TERCERO:** La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, de acuerdo a lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

**ARTICULO CUARTO:** NOTIFIQUESE del presente Decreto a la parte interesada, a través del Dpto. de Compras.-

**ARTICULO QUINTO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, la Jefatura de Gabinete, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Dpto. de Compras, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO SEXTO:** COMUNIQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-
KPS: 5

  
C.P.N. HERNÁN E. GANEN  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



  
HECTOR RODOLFO ARANDA  
INTENDENTE INTERINO  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

  
Ing. ESTEBAN AJUD  
Sec. de Planificación y Gestión de  
Infra. Pub. y Servicios Urbanos  
Municipalidad de Yerba Buena